

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la intervención de esta entidad local, y conforme dispone el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales del Ayuntamiento de Colmenar Viejo del ejercicio 2010, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de 21 de junio de 2011.

Cualquier interesado podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, a 21 de julio de 2011.—El alcalde, Miguel Ángel Santamaría Novoa.

(03/27.800/11)